

quiebra presentar a los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, debiendo resolverse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 930 y siguientes del Código de Comercio, conforme establecen los artículos 928 y 929 de este código, de modo que no apareciendo en el presente caso contravención manifiesta a las formas de celebración de la Junta de Acreedores debidamente constituida, ni circunstancia obstativa alguna, ha de procederse a la aprobación del transcrito convenio, con arreglo a los artículos 1.395 y 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez aprobado el cual surtirá los efectos que determina el artículo 937 del mencionado código.

Se señala expresamente que el carácter de orden público de la calificación en lo que concierne al quebrado permite continuación de exigencia de responsabilidades en el modo y procedimiento legalmente contemplado; sin perjuicio de ello, es de observar los informes evacuados por los órganos de la quiebra en la pieza quinta, que no anticipan calificación fraudulenta de la misma. Asimismo, se expresa que no se considera el escrito aportado en 21 de noviembre por «Vemsa» legal modo de oposición en la forma prevista en el artículo 936 del Código de Comercio; sin perjuicio asimismo de los derechos para cuyo ejercicio convenga en este sentido a la notificación de esta resolución.

Parte dispositiva

Se aprueba la proposición de Convenio presentada por la quebrada de fecha 3 de abril de 2000.

Firme que sea esta resolución se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de «Navinor Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», de fecha 2 de diciembre de 1999 y llévase a efecto el mencionado convenio, debiéndose rendir por el depositario cuenta de su administración dentro del plazo de quince días y cesando con ello en sus funciones; hágase público este auto mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado». Librese mandamiento por duplicado para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de la provincia de Bizkaia; expídanse para ello los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador señor Arenaza para que cuide de su tramitación.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.

Y para que así conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Getxo a 21 de febrero de 2001.—El Juez.—10.280.

HUÉRCAL-OVERA

Edicto

Doña Juana María Gómez Oliver, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Huércal-Overa (Almería),

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 142/99 se sigue a instancia de doña Encarnación Segovia Fiñana, representada por la Procuradora doña Nicolasa Enciso Cáscales, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano por doble vínculo don Antonio Segovia Fiñana, nacido en Cantoria, en fecha 9 de diciembre de 1902, hijo de Cayetano y de Encarnación por lo que habida cuenta de la fecha de nacimiento del presunto difunto, actualmente tendría la edad de 97 años, el cuál en fecha febrero de 1922 viajó a América, ausentándose de Cantoria con 20 años de edad y de estado soltero. Por doña Encarnación Segovia Fiñana se ha indagado repetidamente respecto de las representaciones consulares españolas en América, sin que las laboriosas gestiones practicadas por la misma hayan dado resultado alguno para descubrir el paradero de don Antonio Segovia Fiñana y en cuyo expediente ha solicitado, en virtud de lo establecido en el artículo 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente

edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Huércal-Overa, 19 de febrero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—10.892.

1.^a 12-3-2001

JEREZ

Edicto

Don Blas González Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jerez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 462/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja San Fernando Sevilla y Jerez contra don Manuel Parodi Gallardo y doña Concepción Fernández Vallejillo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 10 de abril de 2001 y hora de las doce, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1251-0000-18-0462-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 11 de mayo de 2001 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 12 de junio de 2001 y hora de las doce, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 30.751, sita en vivienda letra A en planta primera con entrada por El Portal

número dos, edificio con fachada a Ronda de San Telmo y a las calles Álamos y Acebuche.

Tipo de subasta: 14.117.914 pesetas.

Jerez, 26 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.695.

MADRID

Edicto

Doña María Paz de la Fuente Isabal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de menor cuantía 453/1999, sobre otras materias (liquidación de gananciales), a instancia de doña María José Domínguez Herrera y representada por la Procuradora doña Gema de Luis Sánchez, contra don Ángel Mejía Montalvo, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado notificar a don Ángel Mejía Montalvo por medio de edictos al haberlo solicitado la parte actora en el escrito del tenor literal siguiente:

Doña Gema de Luis Sánchez, Procuradora de los Tribunales con número de carnet 983 y de doña María José Domínguez Herrera, como tengo acreditado en los autos arriba referenciados, ante el Juzgado comparezco y como más procedente sea en derecho, digo:

Que habiendo recibido sentencia de fecha 13 de enero de 2000, notificada a esta parte en fecha 19 de enero de 2000, venimos a solicitar la ejecución de la sentencia y al no haber podido ambas partes llegar a un mutuo acuerdo respecto al avalúo, reparto y adjudicación de los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales, se proceda a la venta en pública subasta en los mismos.

Por lo expuesto, suplico al Juzgado que teniendo por presentado este escrito, con sus copias se sirva admitirlos, y tenga por solicitada la ejecución de sentencia, de fecha 13 de enero de 1999, así como que se proceda a la venta de los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales, en pública subasta.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación y traslado en legal forma al demandado don Ángel Mejía Montalvo para que en el término de diez días alegue lo que a su derecho hubiere de convenir, previniéndole que de no contestar se procederá a la venta en pública subasta de los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales y como se solicita por la parte actora y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—El Secretario.—10.338.

MADRID

Edicto

Doña H. Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 998/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Cicol, Sociedad Limitada», contra Caja de Ahorros de Madrid, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril, a las doce treinta horas, para la primera subasta a las con las prevenciones siguientes: